

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2552

12 de mayo de 2023

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2548, del 14 de abril de 2023, para la cohorte 5 de la **Maestría en Ciencias del Mar**, adscrita a la Corporación Académica Ambiental.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
- 2. Mediante Resolución 2548 del 14 de abril de 2023, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 5 del programa de Maestría en Ciencias del Mar.
- 3. El Consejo de la Corporación Académica Ambiental, en su sesión del 11 de mayo de 2023, Acta 384, recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de modificación de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2548 del 14 de abril de 2023.
- **4.** El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria mediada por TICS del 12 de mayo de 2023, Acta 872, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 6, referido al cupo máximo de estudiantes para la convocatoria, definidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2548 del 14 de abril de 2023, para la cohorte 5 de la **Maestría en Ciencias del Mar**, adscrita a la Corporación Académica Ambiental. El citado artículo quedará así:



2

Resolución 2552 que modifica la Resolución 2548 Maestría en Ciencias del Mar - Cohorte 5

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de siete (7) y un mínimo de cinco (5) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Los cupos se ofrecen en las siguientes líneas de investigación:

Tutor	Cupos (Línea de investigación)
Lead Defeated a	
Lennin Rafael Flórez	1 (Oceanografía)
Lina María Zapata	1 (Oceanograna)
Vladimir G. Toro	1 (Oceanografía)
Ainhoa Rubio Clemente	3 (Manejo integrado espacios marinos y costeros)
Fernando José Parra	1 (Ecología Marina)
Mario Hernán Londoño	1 (Ecología Marina)
Total:	7

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2548, del 14 de abril de 2023, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.

JORGEANTONIO MEJIA ESCOBAR

Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO

Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218
Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 Apartado: 1226
Correo: posgrados@udea.edu.co Teléfono: (604) 219 53 75 • Nit: 890.980.040-8
Web: http://www.udea.edu.co/posgrados • Medellín, Colombia